

Debido a una reciente decisión de una corte federal, es probable que los oficiales de inmigración expandan su uso de la "expulsión acelerada", un proceso de deportación acelerado. Este proceso permite que los oficiales de inmigración deporten rápidamente a ciertas personas, sin permitirles ver primero a un juez.

¿Qué es la expulsión acelerada?

La expulsión acelerada permite a los oficiales de inmigración emitir una orden de deportación sin enviar a alguien a la corte de inmigración.

Antes de que el gobierno ampliara esta póliza en enero de 2025, la expulsión acelerada solo se aplicaba a ciertas personas detenidas en o cerca de la frontera. Ahora se puede aplicar a personas en cualquier parte del país.

En muchos casos, las personas pueden ser deportadas en cuestión de días.

¿Quiénes podrían estar en riesgo?

Puede que lo pongan en expulsión acelerada si los oficiales de inmigración creen que:

- Entró a los Estados Unidos sin permiso (sin "inspección");
- No fue admitido oficialmente ni puesto en libertad condicional en los Estados Unidos; y
- No puede probar que ha vivido en los Estados Unidos de manera continua por al menos los últimos dos años.

La póliza puede aplicarse en cualquier parte de los Estados Unidos, no solo cerca de la frontera.

Excepción importante: Dos años en los Estados Unidos

Si puede demostrar que ha estado físicamente presente en los Estados Unidos por al menos dos años consecutivos antes de su encuentro con los oficiales de inmigración, generalmente no debería ser incluido en el proceso de expulsión acelerada.

Por eso, es importante conservar documentos que muestren cuánto tiempo ha vivido en los Estados Unidos. Ejemplos incluyen:

- Recibos de renta o contratos de arrendamiento
- Facturas de servicios públicos
- Récorde escolares
- Expedientes médicos
- Registros laborales
- Declaraciones de impuestos
- Extractos de cuentas bancarias
- Correo con su nombre y dirección

Consejos prácticos:

- Guarde copias en un lugar seguro
- Comparta copias con familiares o amigos de confianza
- Guarde copias digitales (fotos o escaneos) si es posible

¿Qué pasa si tiene miedo de regresar a su país?

Debe informarle a un oficial de inmigración si:

- Teme regresar a su país de origen;
- Teme a la persecución, tortura o daño en su país de origen; o
- Quiere solicitar asilo.

Si expresa miedo de regresar a su país de origen o solicita asilo, los oficiales de inmigración generalmente están obligados a referirlo para una "entrevista de miedo creíble" donde puede explicar su situación.

No permanezca callado si tiene miedo de regresar. Es importante que use lenguaje claro para expresar este miedo.

Use un lenguaje claro como:

- "Tengo miedo de regresar a mi país."
- "Temo la persecución en mi país."
- "Quiero solicitar asilo."

¿Qué derechos tiene?

Si los oficiales de inmigración lo interrogan:

- Mantenga la calma.
- No ofrezca información ni documentos falsos.
- Pida un intérprete si no entiende inglés.
- Dígale al oficial si ha vivido en los Estados Unidos por más de dos años.
- Dígaselo inmediatamente al oficial si teme regresar a su país.
- Contacte a un abogado de inmigración o a una organización de servicios legales lo antes posible.

Lo que esta decisión NO significa

La corte no eliminó las protecciones de asilo.

Las personas que expresan miedo a la persecución o la tortura aún pueden buscar protección a través del proceso de miedo creíble.

La decisión tampoco cambia los requisitos legales existentes de que los oficiales de inmigración sigan la ley y establezcan los procedimientos requeridos por el Congreso.

¿Qué debería hacer ahora?

1. Reúna documentos que prueben cuánto tiempo ha vivido en los Estados Unidos.

2. Cree un plan de seguridad para su familia, incluyendo el cuidado y la custodia de menores de edad.
3. Lleve consigo la información de contacto de un abogado de inmigración de confianza o proveedor de servicios legales.
4. Sepa cómo comunicarse claramente si teme regresar a su país.
5. Busque asesoría legal de inmediato si usted o un ser querido son detenidos por oficiales de inmigración.

Recuerde

Aún tiene derechos.

No firme documentos que no entienda.

Pida un intérprete si es necesario.

Si teme regresar a su país, dígalos de inmediato y claramente.

Aviso legal

La información en este documento ha sido preparada por The Legal Aid Society únicamente con fines informativos y no constituye asesoría legal. Esta información no tiene la intención de crear, y su recepción no constituye, una relación de abogado-cliente. No debe actuar con base en ninguna información sin contratar asesoría legal profesional.